



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 014
(12 - Ene - 2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que “(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)”

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012 ¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibídem* dispone “En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 014
(12 - Ene - 2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

Que mediante Orfeo radicado N° 20224600001792 del siete (7) de enero de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775 quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, allegó certificado de incapacidad generado por la Doctora Adriana Marcela Sánchez Bulla cirujana oral adscrita a Sanitas EPS, de fecha siete (7) de enero de 2022 donde le concedió un (1) día de incapacidad médica comprendida por el día siete (7) de enero de 2021, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general a la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIA	OLGA PIEDAD ORJUELA					
EPS	Sanitas EPS					
SALARIO BASE	\$ 1.728.084					
FECHA DE INCAPACIDAD	Siete (7) de enero de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	1	7-01-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Uno (1)					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
0	66,667	\$ 0	1	100	\$ 57.603	\$ 57.603

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder un (1) día de licencia por enfermedad a la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775 quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, comprendida por el día siete (7) de enero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 57.603), La licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 57.603) los cuales son con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 014
(12 - Ene - 2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al rubro Sueldo Básico - O211010100101 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 12 - Ene - 2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Contratista – SAF Talento Humano	
Proyectó SAF- Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – SAF Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López- Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF - Talento Humano.



CENTRO DE CIRUGIA MINIMA INVASIVA S.A.S. - CECIMIN S.A.S.
Sede: CENTRO DE CIRUGIA MINIMA INVASIVA S.A.S. - CECIMIN S.A.S.
Identificación Sucursal: 830078325-5
Dirección: AK 45 No 104 76
Teléfono: 6002555
SGSSS: 110010862601

INCAPACIDAD No. 102303

Fecha y hora de la prescripción:	2022-01-07 07:44	Ciudad:	Bogotá
DATOS DEL PRESTADOR			
NIT:	830078325-5	Dirección	AK 45 No 104 76
Teléfono(s):	6002555	Dirección electrónica:	
DATOS DEL PACIENTE			
Apellidos y nombre	ORJUELA RAMIREZ OLGA PIEDAD	Documento de identidad:	51747775
Sexo:	Femenino	Tipo de usuario:	COTIZANTE
Entidad aseguradora:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S	Plan usuario:	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (C)
DATOS DE LA INCAPACIDAD			
CIE10:	K081		
Días de incapacidad:	1	Fecha inicial:	2022-01-07
		Fecha final:	2022-01-07
Observaciones:	SE INCAPACITA PACIETE POR II FASE IPLANTE DEL 25. GUARDAR REPOSO. NO ACTIVIDAD FISICA. INDIACCIONE SVERBALES Y ECRITAS		

Firma:

Dr. Marcela Sánchez Bulla
Cirujana Maxilofacial
C.C. 52.703.981

Apellidos y nombre(s) ADRIANA MARCELA SANCHEZ BULLA

Especialidad: CIRUGIA ORAL

Fecha y hora de 07/01/2022 07.44.08

Fecha y hora de impresión

07/01/2022 07.44.08

Registro médico: 52703281

Documento de identidad: 52703281

El presente documento es válido con firma del profesional

Profesional Impresión: ADRMSANCHEZ

Pag 1 de 1

Pag 1 de 1

CÁLCULO DE INCAPACIDAD

FUNCIONARIO:	OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ				CÉDULA	51747775			
EPS: SANITAS EPS									
Total Días	1								
Radicado No. 20224600001792									
Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC EPS	IBC NOMINA	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por la Entidad	Valor Incapacidad EPS	Valor Incapacidad Empleado
102303	7/01/2022	07/012022	1		\$ 1.728.084		1		\$ 57.603
							0		\$ 0
Total a Pagar por Incapacidades									\$ 57.603
DIAS AL 100%	1	\$ 57.603	Incapacidad Inicial						
DIAS AL 66.667%	0	\$ 0							
TOTAL:		\$ 57.603							

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómina - TH - SAF



Revisó: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF

